

(31/07/2026)

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL  
ARRENDADOR SOLUCIONES COMERCIALES Y CONSTRUCTIVAS S.A.S.  
PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA OFICINA DEL ICA  
GERENCIA SECCIONAL BOLÍVAR”**

---

**EL GERENTE SECCIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO  
AGROPECUARIO “ICA”**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, y debidamente facultado por la Gerencia General del ICA para celebrar contratos mediante Resoluciones N° 00001667 de 23 de febrero de 2024, expedidas por la Gerencia General del ICA y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en la ciudad de Cartagena Distrito Turístico y Cultural, departamento de Bolívar, requiere contar con instalaciones locativas adecuadas para el cumplimiento de su misión institucional.

Que la ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023” y el decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, definen como ARRENDAMIENTOS el “alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos”.

Que, para satisfacer dicha necesidad, la Gerencia Seccional ICA Bolívar, solicitó la contratación a título de arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 30B No. 77a – 110 Lote 1 Barrio Santa Mónica, la ciudad de Cartagena Distrito Turístico y Cultural, cuya administración está a cargo de la arrendadora **SOLUCIONES COMERCIALES Y CONSTRUCTIVAS S.A.S.**, representada legalmente por el señor **NASSIF ABUITA NASSAR**, justificando debidamente, dicha contratación, en los estudios previos.

Que según lo establecido en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015, cuando se trata de contratos de arrendamiento, la entidad podrá alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa una vez se verifique las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que se requiere el inmueble, luego de verificar que este se ajuste a las necesidades presentadas por la entidad.

Que la arrendadora **SOLUCIONES COMERCIALES Y CONSTRUCTIVAS S.A.S.** presentó cotización a título de arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 30B No. 77a – 110 Lote 1 Barrio Santa Mónica, la ciudad de Cartagena Distrito Turístico y Cultural el día

(31/07/2026)

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL  
ARRENDADOR SOLUCIONES COMERCIALES Y CONSTRUCTIVAS S.A.S.  
PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA OFICINA DEL ICA  
GERENCIA SECCIONAL BOLÍVAR”**

el día 13 de abril de 2026, el cual está comprendido por los linderos especificados en el certificado de libertad y tradición con folio de matrícula inmobiliaria no. 060-73201 que se complementa con la escritura #102 de Fecha 21-01-86 de la Notaria 1A de Cartagena, inmueble con las características necesarias para el cumplimiento de la misión del ICA, en esa localidad.

Que el ICA cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal: está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP No. | VIGENCIA | FUENTE         | VALOR AFECTADO<br>CDP | RUBRO                                                                          |
|---------|----------|----------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 1726    | 2026     | Nación<br>(10) | \$35.700.000.         | A-02-02-02-007-003<br>SERVICIOS DE<br>ARRENDAMIENTO O<br>ALQUILER SIN OPERARIO |

Cualquier interesado podrá consultar los estudios previos de la contratación directa en las instalaciones de la Gerencia Seccional ICA Bolívar.

Por lo anteriormente expuesto, el Gerente Seccional (e) Bolívar del Instituto Colombiano Agropecuario ICA,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la Contratación Directa con la **arrendadora SOLUCIONES COMERCIALES Y CONSTRUCTIVAS S.A.S.**, identificada con el **Nit. 900.623.242-4**, representada legalmente por el señor **NASSIF ABUITA NASSAR**, identificado con la **C.C. 73.089.485**, para el arrendamiento del inmueble ubicado en la la Calle 30B No. 77a – 110 Lote 1 Barrio Santa Mónica, la ciudad de Cartagena Distrito Turístico y Cultural, toda vez que dicho inmueble cuenta con la infraestructura necesaria para ubicar a los funcionarios y/o contratistas de la Gerencia Seccional ICA Bolívar con sede en la Oficina Gerencia Seccional Bolívar Cartagena y se encuentra ajustado a las condiciones del mercado inmobiliario del respectivo municipio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Respaldar la contratación correspondiente con la respectiva disponibilidad presupuestal

**(31/07/2026)**

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL  
ARRENDADOR SOLUCIONES COMERCIALES Y CONSTRUCTIVAS S.A.S.  
PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA OFICINA DEL ICA  
GERENCIA SECCIONAL BOLÍVAR”**

| CDP No. | VIGENCIA | FUENTE         | VALOR AFECTADO<br>CDP | RUBRO                                                                          |
|---------|----------|----------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 1726    | 2026     | Nación<br>(10) | \$35.700.000,00.      | A-02-02-02-007-003<br>SERVICIOS DE<br>ARRENDAMIENTO O<br>ALQUILER SIN OPERARIO |

**ARTICULO TERCERO:** Publicar en el Portal Único de Contratación el presente Acto Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena Distrito Turístico y Cultural a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.



**LEONCIO DEL CRISTO JAIMES TORRES**  
**Gerente Seccional Bolívar (E)**

Proyectó: Ricardo Lascarro – Abogado Contratista  
Revisó: Leoncio Jaimes – Gerente Seccional  
Aprobó: Leoncio Jaimes – Gerente Seccional